

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 15 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 00508 00

Una vez revisado el contrato de transacción suscrito entre la demandante y la Compañía de Seguros de Vida Colmena S.A., se tiene que el mismo no incluye al Banco Caja Social S.A., parte pasiva dentro del presente asunto, por lo que previo a resolver lo que en derecho corresponda, requiérase a las partes para que manifiesten si la transacción celebrada solo se dirige a la parte del litigio que incumbe a quienes suscribieron el contrato.

De no ser así, deberá el Banco Caja Social coadyuvar la solicitud de terminación del proceso por transacción.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>053</u> , hoy <u>15 OCT. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario